



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

VISTOS, los Informes N° 000193-2021-DAFO/MC y N° 000195-2021-DAFO/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000070-2021-DGIA/MC de fecha 30 de abril del 2021 se aprueba las Bases del "Estímulo a la Preservación Audiovisual – 2021";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000125-2021-DGIA/MC de fecha 31 de mayo del 2021 se aprueba, entre otras, las Bases del "Concurso Nacional de Producción Alternativa - 2021", del "Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2021" y del "Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual - 2021";

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante los informes de vistos, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios informa sobre los errores materiales detectados en las Bases del "Estímulo a la Preservación Audiovisual – 2021", "Concurso Nacional de Producción Alternativa - 2021", "Concurso Nacional de Proyectos de Animación - 2021" y del "Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual - 2021"; que no modifican ni alteran lo sustancial del contenido ni del sentido de las mismas;

Que, al advertirse la existencia de errores materiales en las Resoluciones Directorales N° 000070-2021-DGIA/MC y N° 000125-2021-DGIA/MC, resulta necesario rectificarlos, conforme a la forma y modalidad de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Con el visto bueno del director de la la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectifíquese el error material incurrido en el numeral XV de las Bases del "Estímulo a la Preservación Audiovisual – 2021" y en la cláusula cuarta del modelo de Acta de Compromiso, que forma parte integrante de las mismas bases, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 000070-2021-DGIA/MC, en los siguientes términos:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Dice:

(…)

XV. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2020

(…)

Debe decir:

(…)

XV. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2021

(…)

Dice:

(…)

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

4.1. Presentar al MINISTERIO, un cronograma de las actividades a realizar por la PERSONA JURÍDICA, de acuerdo a lo establecido en la propuesta presentada a la CONVOCATORIA, según formato que indique el MINISTERIO y hasta veinte (20) días hábiles posteriores a la entrega del estímulo económico.

(…)

Incluir el numeral 4.1. en la cláusula quinta:

(…)

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES PRINCIPALES DE LA PERSONA JURÍDICA

5.1.1. Presentar al MINISTERIO, un cronograma de las actividades a realizar por la PERSONA JURÍDICA, de acuerdo a lo establecido en la propuesta presentada a la CONVOCATORIA, según formato que indique el MINISTERIO y hasta veinte (20) días hábiles posteriores a la entrega del estímulo económico.

(…)

Artículo Segundo. - Rectifíquese los errores materiales incurridos en el formulario, que forma parte integrante de las Bases del "Concurso Nacional de Producción Alternativa – 2021", aprobadas mediante Resolución Directoral N° 000125-2021-DGIA/MC, en los siguientes términos:

Dice:

(…)

Sección B

¿La obra contará con personal técnico?

En caso de no cumplirse con los porcentajes mínimos establecidos por la normativa vigente, indicar el número de oficio mediante el cual se otorgó la

(…)

Debe decir:

(…)

Sección B

¿La obra contará con personal técnico?

En caso de no cumplirse con los porcentajes mínimos establecidos por la normativa vigente, indicar el número de oficio mediante el cual se otorgó la excepción correspondiente.

(…)

Dice:

(…)

Sección B

¿La obra contará con personal artístico?



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Solo para Proyectos que cumplen los requisitos para recibir estímulos reservados exclusivamente para regiones, documento (declaración jurada, contrato u otro) mediante el
(...)

Debe decir:

(...)

Sección B

¿La obra contará con personal artístico?

Solo para Proyectos que cumplen los requisitos para recibir estímulos reservados exclusivamente para regiones, documento (declaración jurada, contrato u otro) mediante el cual se acredite que como mínimo uno de los protagonistas cuenta con domicilio en las distintas regiones del país, excluyendo Lima Metropolitana y Callao.

(...)

Dice:

(...)

Sección B

¿La obra contará con personal artístico?

Solo para Proyectos que cumplen los requisitos para recibir estímulos reservados exclusivamente para regiones, en caso de no cumplir con el requisito anterior, indicar el

(...)

Debe decir:

(...)

Sección B

¿La obra contará con personal artístico?

Solo para Proyectos que cumplen los requisitos para recibir estímulos reservados exclusivamente para regiones, en caso de no cumplir con el requisito anterior, indicar el número de oficio mediante el cual se otorgó la excepción correspondiente.

(...)

Dice:

(...)

Sección C

Personal del proyecto

Declaro que, a la fecha del rodaje del presente proyecto, todos los miembros del equipo creativo, técnico y

(...)

Debe decir:

(...)

Sección C

Personal del proyecto

Declaro que, a la fecha del rodaje del presente proyecto, todos los miembros del equipo creativo, técnico y artístico; vinculados en dicha actividad, contarán con seguro contra accidentes en el trabajo.

(...)

Artículo Tercero.- Rectifíquese los errores materiales incurridos en la Sección B del formulario de la categoría 'Cortometraje', que forma parte integrante de las Bases del "Concurso Nacional de Proyectos de Animación – 2021", aprobadas mediante Resolución Directoral N° 000125-2021-DGIA/MC, en los siguientes términos:

Dice:

(...)

Datos generales del Proyecto



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

El Proyecto cumple los requisitos para recibir estímulos reservados
(...)

Debe decir:

(...)

Datos generales del Proyecto

El Proyecto cumple los requisitos para recibir estímulos reservados exclusivamente para las regiones del país excluyendo a Lima Metropolitana y Callao.

(...)

Dice:

(...)

Personal del Proyecto

Personal Creativo

Contrato mediante el cual el(los) autor(es) del tratamiento o guion autoriza(n) el uso o cede(n) los derechos del mismo a la Persona

(...)

Debe decir:

(...)

Personal del Proyecto

Personal Creativo

Contrato mediante el cual el(los) autor(es) del tratamiento o guion autoriza(n) el uso o cede(n) los derechos del mismo a la Persona Jurídica postulante para efectos de la realización del Proyecto.

(...)

Dice:

(...)

Personal técnico y artístico

En caso de no cumplirse con los porcentajes mínimos establecidos por la normativa vigente, indicar el número de oficio mediante el cual se otorgó la

(...)

Debe decir:

(...)

Personal técnico y artístico

En caso de no cumplirse con los porcentajes mínimos establecidos por la normativa vigente, indicar el número de oficio mediante el cual se otorgó la excepción correspondiente.

(...)

Dice:

(...)

Personal técnico y artístico

Solo para Proyectos que cumplen los requisitos para recibir estímulos reservados exclusivamente para regiones, documento (declaración jurada, contrato u

(...)

Debe decir:

(...)

Personal técnico y artístico

Solo para Proyectos que cumplen los requisitos para recibir estímulos reservados exclusivamente para regiones, documento (declaración jurada, contrato u otro) mediante el cual se acredite que como mínimo uno de los protagonistas cuenta con domicilio en las distintas regiones del país, excluyendo Lima Metropolitana y Callao.

(...)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Dice:

(...)

Personal técnico y artístico

Solo para Proyectos que cumplen los requisitos para recibir estímulos reservados exclusivamente para regiones, en caso de no cumplir con el

(...)

Debe decir:

(...)

Personal técnico y artístico

Solo para Proyectos que cumplen los requisitos para recibir estímulos reservados exclusivamente para regiones, en caso de no cumplir con el requisito anterior, indicar el número de oficio mediante el cual se otorgó la excepción correspondiente.

(...)

Artículo Cuarto.- Rectifíquese los errores materiales incurridos en el formulario de la categoría 'Desarrollo', que forma parte integrante de las Bases del "Concurso Nacional de Proyectos de Animación – 2021", aprobadas mediante Resolución Directoral N° 000125-2021-DGIA/MC, en los siguientes términos:

Dice:

(...)

Sección B

Datos generales del proyecto

Solo para Proyectos que cumplen los requisitos para recibir estímulos reservados exclusivamente para

(...)

Debe decir:

(...)

Sección B

Datos generales del proyecto

Solo para Proyectos que cumplen los requisitos para recibir estímulos reservados exclusivamente para regiones, declaración Jurada de actividades en regiones.

(...)

Dice:

(...)

Sección B

Datos generales del proyecto

El Proyecto cumple los requisitos para recibir estímulos reservados exclusivamente para las regiones del

(...)

Debe decir:

(...)

Sección B

Datos generales del proyecto

El Proyecto cumple los requisitos para recibir estímulos reservados exclusivamente para las regiones del país excluyendo a Lima Metropolitana y Callao.

(...)

Dice:

(...)

Sección C

PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Antecedentes del proyecto -
(...)

Debe decir:

(...)

Sección C

PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO

Antecedentes del proyecto - opcional

(...)

Dice:

(...)

Sección D

INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO

CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE ANIMACIÓN CATEGORÍA:

DESARROLLO DE PROYECTO DE LARGOMETRAJE

(...)

Debe decir:

(...)

Sección D

INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO

Tipo de cambio

(...)

Dice:

(...)

Sección B

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE ANIMACIÓN

CATEGORÍA: DESARROLLO DE PROYECTO DE LARGOMETRAJE

(...)

Debe decir:

(...)

Sección B

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Título provisional del Proyecto

(...)

Artículo Quinto.- Rectifíquese el error material incurrido en las Bases del "Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual - 2021", aprobadas mediante Resolución Directoral N° 000125-2021-DGIA/MC, en los siguientes términos:

Dice:

(...)

VI. DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

Restricciones para presentar una candidatura:

(...)

10. No pueden presentar candidaturas los(las) cónyuges, convivientes o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad de las personas naturales señaladas en los numerales 7 y 8 en el ámbito y tiempo establecidos.

11. No pueden presentar candidaturas las Personas Jurídicas cuyos representantes legales, apoderados, socios o miembros de sus consejos directivos se encuentren incursos en los casos señalados en los numerales 7 y 8.

(...)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Debe decir:

(...)

VI. DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

Restricciones para presentar una candidatura:

(...)

10. No pueden presentar candidaturas los(las) cónyuges, convivientes o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad de las personas naturales señaladas en los numerales 6 y 7 en el ámbito y tiempo establecidos.

11. No pueden presentar candidaturas las Personas Jurídicas cuyos representantes legales, apoderados, socios o miembros de sus consejos directivos se encuentren incurso en los casos señalados en los numerales 6 y 7.

(...)

Artículo Sexto.- Dispóngase la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura, así como en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente

SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES